

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 1 de Marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Acuerdo de Concejo N°029-2016-OSG-MPLC, el Informe N°211-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, La Ley N°27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el Informe N°035-2017/GDS/PVL/JNCP/MPLC de la Responsable del Programa del Vaso de Leche Lic. Adm. Jacki Nery Callañaupa Pumayali solicitando la reconfirmación del comité de administración del programa vaso de leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en consideración los informes de la referencia por el cual los funcionarios de la Municipalidad Provincial de La Convención solicitan la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, peticiones que fueron debatidas por el Pleno del Concejo Provincial;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, artículo 2 de la organización del Programa del Vaso de Leche, numeral 2.1 “en cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de La Provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité esta integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura”. Que, de la misma Ley se tiene en el artículo 2, numeral 2.2, tercer párrafo “los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser relectos en forma inmediata”;

Que, teniendo en consideración los informe emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social y la Responsable del Programa del Vaso de Leche de esta entidad Municipal, mismos que se detallan en el visto del presente Acuerdo de Concejo, y los cuales se sustentan ante el Concejo Provincial con la necesidad de Reconformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, contando con el voto Unánime de los miembros del Concejo en pleno, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de La Convención, para el periodo 2017 – 2018, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Econ. Wilfredo Alagón Mora. (Presidente).
Alcalde Provincial.
- Antrop. Álvaro Sánchez Valencia. (Gerente Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de La Convención).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2017-OSG-MPLC

- Lic. Gladis Céspedes Camacho. (Representante del MINSA – Nutricionista de la Red Servicios de Salud de La Convención).
- Sra. Vilma Challco Amaychoque. (Representante de Organización de Base).
- Sra. Yolanda Puma Choque. (Representante de Organización de Base).
- Sra. Anita Challco Lucana. (Representante de Organización de Base).

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a los miembros integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de La Convención, con el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



WAM/smrl.
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/SG
c.c. Integrantes (06).
c.c. Pág. Web

